



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar preocupación por la falta de rigurosidad, denunciada por los medios de comunicación, en los procesos de carga de datos y el registro de la información estadística respecto del desarrollo de la enfermedad COVID-19 en la población, que recoge el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS), toda vez que las autoridades nacionales fundan sus decisiones en esos datos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

En nuestro país se ha implementado el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SISA) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo de contar con un sistema que asegure la calidad, oportunidad e integralidad de la información para la toma de decisiones en política sanitaria.

Como parte del SISA, se encuentra el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS), que recoge la información relativa a las enfermedades transmisibles y no transmisibles, utilizando para ello la Plataforma de Vigilancia Epidemiológica, que data del año 2001.

La vigilancia de la salud es una función esencial de la salud pública, que permite la recopilación, análisis e interpretación sistemática y continua de los datos sobre los procesos de salud, enfermedad y atención de la población. Según la propia información del sistema, su propósito es generar información epidemiológica, socio-demográfica y sanitaria, que permita colaborar en la toma de decisiones tendientes al control y la prevención, evaluación de programas y comunicación en temas de salud.

A raíz de la llegada de la pandemia del coronavirus al país, se ha utilizado este sistema para registrar los datos específicos de esta enfermedad producida por el COVID-19.

El día 11 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud de la Nación informó un total de 241 decesos con motivo del coronavirus en todo el país, registrando un récord de muertes en esas 24 horas, cifra inédita a la fecha y que tuvo gran repercusión en los medios nacionales.

Sin embargo, posteriormente estos datos habrían sido corregidos, ya que dichas muertes habían ocurrido con anterioridad según la información difundida por el diario La Nación¹. En este sentido, sólo el 28% de las muertes se había producido en las 72 horas previas a ser informadas, el 72% restante había ocurrido con

¹ Fuente La Nación:

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-argentina-record-muertos-blanqueo-estadisticas-nid2419225>



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

antelación superior, e incluso hubo un caso de una mujer de la provincia de Buenos Aires, cuyo fallecimiento había ocurrido el 17 de abril, es decir, se incorporó esa información con un retraso de 117 días.

Por diferentes medios, tuvimos conocimiento también de otras irregularidades producidas, como por ejemplo, la cifra de decesos del pasado 6 de agosto informada en 138, cuando posteriormente se corrigió en 106 muertes.

De acuerdo a la resolución del Ministerio de Salud de la Nación, N° 680/2020 del 31 de marzo, se incorpora al "régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por Ley N° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución." Y, posteriormente, se establece que dicha notificación deberá efectuarse con periodicidad inmediata (doce horas) en la plataforma informática del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

Entendemos que puedan existir algunos atrasos por las dificultades u obstáculos generados por el ritmo que impone la pandemia, pero más allá de esa información puntual que proporciona el diario acerca de la carga de datos de ese día, nos preocupa que la información del sistema no refleje la realidad de la evolución de la curva de contagios y de fallecimientos en el país.

Lo relevante no es cuando se cargó la información, sino cuando se produjo el contagio o el deceso. Todo ello repercute en la toma de decisiones y en todos los estudios epidemiológicos de la evolución de la pandemia. En todo caso, se corregirá toda la curva cada vez que se agregue un caso que estaba atrasado o que se informe con posterioridad, de manera que no distorsione la información sanitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Autora: Carmen Polledo.

Cofirmantes: Cristian Ritondo, Alvaro Gonzalez, Mercedes Joury, Graciela Ocaña, Sofía Brambilla, Javier Campos, Gerardo Cipolini, Estela Regidor Belledone, Laura Castets, Alicia Terada, Pablo Torello, Hernán Berisso, Victoria Morales Gorleri, Soher El Sukaria.